



La PONENCIA DE VALORES es un **conjunto de documentos administrativos** con los que se inicia la revisión catastral y en los **que se recogen los criterios, tablas de valoración, planeamiento urbanístico vigente con la delimitación de suelo de naturaleza urbana que corresponda y demás elementos necesarios para llevar a cabo la fijación de los valores catastrales.**

Se aprueba por acuerdo del Director general del Catastro y se expone al público en la Gerencia Territorial correspondiente durante los 15 días siguientes a la publicación del Edicto, siendo recurrible ante el Tribunal Económico-Administrativo Central o ante el propio Director general del Catastro.

Es un documento público. La Dirección General de Catastro publica en la web ***www.sedecatastro.gob.es*** las ponencias aprobadas a partir del año 2006